

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil de Circuito de Medellín
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo hipotecario
DEMANDANTE	Beatriz Elena Gómez
DEMANDADOS	Nelly María (Mary) Vásquez Barrios
RADICADO	05001 31 03 018 2020 00136 00
DECISIÓN	Rechaza demanda

Una vez vencido el término otorgado en el auto del 12 de agosto de 2020, mediante el cual se indamitó la demanda, no se aportó memorial dando cabal cumplimiento al auto en mención; por lo tanto, se procede a dar aplicación a lo establecido en el inciso cuarto numeral 1 del artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaria devuélvase al demandante los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 080 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 26 de agosto de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6e3845f2be3e45883d038cdabad1467cd67db9baebd92ce74ad23c09ef18245

Documento generado en 25/08/2020 02:14:23 p.m.